

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21671

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

**N° 01-2020
PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°01-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO).

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISELDA MONTOYA JIMENEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTE PRESENTE:

VICE PRESIDENTA

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN
(SINDICA SUPLENTE)

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

AUSENTES:

CONCEJALES SUPLENTE

FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ
RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL

JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

Oración: Francisco Barboza Jiménez

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21672

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
DIONEL HERRA OCAMPO	602550944	ESCUELA SAN RAFAEL DE PAQUERA
ELVIN RAMIREZ CASTRO	602610604	ESCUELA SAN RAFAEL DE PAQUERA
YORLENI ALPIZAR MORA	701510713	ESCUELA SAN RAFAEL DE PAQUERA
KAREN P. ARROYO MIRANDA	603670617	ESCUELA SAN RAFAEL DE PAQUERA
DENIS ANCHIA DELGADO	602370130	ESCUELA SAN RAFAEL DE PAQUERA

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación como primer punto. **Se aprueba con cinco votos.**

ARTÍCULO 1. JURAMENTACION.

INCISO A- JURAMENTACION. Se presentan para la respectiva Juramentación los miembros de la nueva **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
YORLENY ALPIZAR MORA	7-0151-0713
DIONEL HERRA OCAMPO	6-0255-0944
ELVIN RAMIREZ CASTRO	6-0261-0604
KAREN PATRICIA ARROYO MIRANDA	6-0367-0617
DENIS ANCHIA DELGADO	6-0237-0130

_El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Quedan debidamente juramentados.

ARTICULO N° 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

INCISO A- Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 302-2020, del 12 de Marzo del 2020.

EL PRESIDENTE DA LECTURA:

SE RATIFICA EL ACTA N° 302-2020, del 12 de Marzo del 2020.

El Presidente Municipal da lectura:

“Con la salvedad de que no se conoce el contenido de la misma. se aplica el principio de continuidad y diligencia. Con base al artículo 48 del código municipal y el artículo 11 de la constitución política- principio de legalidad.

“Se ratifica el Acta N° 302-2020, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Codrigo Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21673

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

Nº 01-2020
PERIODO 2020-2024

ARTICULO Nº 3. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

ARTÍCULO Nº 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 30 de abril del 2020. De: Señora Sidney Sánchez Ordóñez –INTENDENTE MUNICIPAL. ASUNTO: Adjunto remito oficio IMP-232-2020 para que sea leído en la próxima sesión ordinaria, el tema es URGENTE. P.D. Doña Alba Iris, por favor revisar que las resoluciones adjuntas sean las versiones correctas. Se le copia al nuevo Presidente Municipal, el señor José Milton Hancock. (Adjuntó a este oficio dos documentos: Res de revocatoria Playa Blanquita y Asdevexel .docx. Res revocatoria Arena Blanca .docx)

Se consigna el OFICIO –IMP -232-2020, 29 de Abril del 2020. QUE DICE:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 29 de Abril del 2020

Oficio IMP-232-2020

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA
PERIODO 2020-2024

Estimados señores:

Es un gusto saludarlos. Desde el año pasado los contribuyentes Playa Blanquita Sociedad Anónima y Arena Blanca del Golfo Ltda, presentaron recursos de revocatoria con apelación en subsidio con nulidad concomitante relacionados con una concesión de ZMT en Playa Blanca, sin embargo el concejo municipal saliente no resolvió lo que en derecho corresponde, evadiendo sus responsabilidades. De igual manera, por fines politiqueros, no adjudicaron el concurso contratación directa número 2020CD-000001-01 denominado ***"Contratación de Servicios Profesionales Jurídicos, para el Concejo Municipal de Distrito Paquera"*** pese a que, desde finales de enero 2020 el proceso estaba listo; el expediente se llevó en varias ocasiones a la sesión de concejo, sin éxito alguno, los concejales no brindaban un motivo legal válido que les impidiera resolver la contratación, simplemente su actitud fue irresponsable, evasiva y contraria al ordenamiento jurídico.

Preocupada por la situación y en aras de proteger los intereses institucionales, ordené sacar a licitación la Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2020CD-000013-01, llamada ***"Contratación de un Asesor Legal para la Intendencia Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, por un periodo de 1 mes"***, que entre otras cosas, pretendía recibir la asesoría legal correspondiente, para diligenciar los recursos antes citados.

Es por lo anterior que, les adjunto las recomendaciones esgrimidas por la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio, profesional en derecho, para los casos concretos, con el propósito que resuelvan a la mayor brevedad posible estos pendientes, para evitar lesionar derechos de los administrados y posibles demandas judiciales contra nuestro municipio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21674

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

El número celular de la Licenciada Ortiz, es el 8992-4729, correo electrónico:
aortiz@consultoresmunicipales.com

Concluyo indicando, que la resolución de estos recursos es responsabilidad única y exclusiva del Concejo Municipal y NO es resorte de la Intendencia Municipal.

Agradeciendo su atención, se despide:

SIDNEY
SANCHEZ
ORDOÑEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SIDNEY SANCHEZ
ORDOÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.29
23:49:58 -06'00'

Sidney Sánchez Ordóñez
Intendente Municipal de Paquera

Cc. Archivo
Licenciada Alba Iris Ortiz Recio
Auditoria Interna Municipal

1.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRES, según corresponda analizar, para brindar su criterio y recomendación al Concejo Municipal, a fin de resolver los asuntos pendientes mencionados en el Oficio IMP- 232-2020, del 29 de Abril del 2020, remitido por la Señora Sidney Sánchez Ordóñez, en fecha 30 de Abril del 2020.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

“UNANIME”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21675

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 30 de abril del 2020. De: Señora Sidney Sánchez Ordóñez –INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO: SE INTERPONE VETO CONTRA ACUERDO INFORME AUDITORIA CASO LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ. (pdf)**

Se consigna el DOCUMENTO. QUE DICE:

SE FORMULA VETO

ASUNTO: Recurso de veto interpuesto por la señora Sidney Sánchez Ordoñez, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera en contra del acuerdo emitido en Sesión Ordinaria número 310-2020, celebrada el día 22 de Abril del 2020 Artículo 4, Correspondencia, por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, notificado el día lunes 27 de abril del 2020.

Señores

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Quién suscribe, SYDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ, con cédula de identidad número 06-0232-0882, en mi condición de Intendenta Municipal de Paquera, con las facultades indicadas en los numerales 162, 167 y 17 inciso D todos del Código Municipal, me apersono a interponer formal VETO en contra del acuerdo emitido en Sesión Ordinaria número 310-2020, celebrada el día 22 de Abril del 2020 Artículo 4, Correspondencia, acuerdo notificado el día lunes 27 de Abril del 2020, por los siguientes motivos:

LEGITIMACION

Soy la Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y en esa condición poseo legitimación activa.

De conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política y los artículos 17 inciso d), 162, 167 y 169 del Código Municipal y por las razones de legalidad y oportunidad, que se indicarán; interpongo veto y apelación en subsidio para ante el jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso Administrativo.

ACUERDO VETADO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21676

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

16.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Auditor Interno. “Se aprueba con cuatro votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16.2 ACUERDO MUNICIPAL:

-CONICIDO LO ANTERIOR SE ACUERDA: COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITARÍA QUE DICE: “En base al criterio de ADMISIBILIDAD, se declare nula la participación de la señorita Lidianeth Rojas González, ya que en el momento de invitarla a concursar se encontraba inhibida (legalmente) no así en aspecto técnico o de idoneidad, esto por cuanto es familiar directo (sobrina) de la señora regidora propietaria Teresa González Villalobos, misma que al momento de la apertura del concurso aun es y era regidora propietaria de la institución Concejo Municipal de Paquera. Igualmente se le recomienda a la administración no continuar con el proceso de contratación de la señorita Lidianeth Rojas González, debido a lo expuesto en líneas anteriores, ya que eventualmente se puede incurrir en un delito de contratación ilegal penado por la legislación costarricense.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El acuerdo vetado dice literalmente:

REPROCHES DE LEGALIDAD

1. ACUERDO SE TOMA SIN PREVIO DICTAMEN DE COMISION Y SIN DISPENSAR EL TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISION.

En lo que interesa, el artículo 44 del Código Municipal dicta lo siguiente:

“Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes”.

El Pronunciamiento de la Procuraduría General de la Republica, número C-173-2009 del 22 de junio de 2009 dicta en lo particular esto:

En ese sentido, es claro que dicho artículo desarrolla el contenido del artículo 44 estableciendo que la dispensa del trámite de dictamen de Comisión podrá

ser solicitado por el proponente de la moción del acuerdo –limitación que no está contenida en la ley-, y que para ello deberá, de previo, justificar debidamente los motivos por los cuales considera necesaria la omisión de dicha etapa del proceso de toma de acuerdos municipales.

Así las cosas, de lo dispuesto en las normas de cita se desprende la necesidad de justificar las razones por las cuales se considera necesaria la dispensa del trámite del dictamen de una comisión municipal, esto por cuanto, como se vio anteriormente, la regla general es precisamente que los acuerdos municipales se tomen previo dictamen, siendo que para casos particulares se admite la omisión de dicho trámite.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21677

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

En ese sentido, ha sido criterio del IFAM que “la falta de dictamen de comisión, cuando se trata de iniciativas de regidores, anula el acuerdo que posteriormente se tome, excepto que dicho trámite haya sido dispensado por moción de orden.”

Bajo la misma inteligencia el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, ha mantenido jurisprudencialmente lo siguiente: *“Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, a las diez horas treinta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, expediente número Expediente: 16-000774-1178-LA.*

En el presente asunto, se logra determinar que los acuerdos recurridos fueron aprobados por unanimidad, no obstante, el Concejo Municipal omitió someter dichos acuerdos a la dispensa de trámite de Comisión, tal y como lo manifestó la parte recurrente, lo que conlleva a la nulidad absoluta de los acuerdos recurridos”.

Como se aprecia claramente en el acuerdo impugnado, no cumple con las dos vertientes indicadas; la primera que no se justifica el motivo del por qué se debe prescindir del dictamen de comisión y la segunda que es clave, que no se dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, el acuerdo resulta inválido e ineficaz, provocando su nulidad absoluta sin lugar a ninguna duda.

2. EL CONCEJO MUNICIPAL INVADE ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Este apartado conviene aclararle al cuerpo colegiado, al tenor del dictamen número C-308-2011 del 8 de diciembre de 2011, de la Procuraduría General de la Republica, la relación que sostienen los órganos que componen el Gobierno Local (Alcalde y Concejo Municipal). Este tópico ha sido objeto de análisis, por parte de nuestra jurisprudencia administrativa, determinándose lo siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21678

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

SOBRE LA POSIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA GIRARLE ÓRDENES AL ALCALDE.

“...Ahora bien, esta especial relación entre el Concejo y el Alcalde se subsume dentro de las características propias del régimen municipal que, tal y como esta Procuraduría lo ha indicado, es “...una representación a escala del gobierno nacional...”, por ende, fundamentado en los principios de democracia representativa, alternativa y responsable, así como en el de separación de funciones. En el gobierno municipal “... existe un cuerpo deliberativo de elección popular (Concejo), que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo (Alcalde), también de elección popular, al que le competente la función ejecutiva dentro del Gobierno Municipal. Así las cosas, el gobierno municipal está compuesto por dos órganos diferentes entre sí: el Concejo y el Alcalde. El primero, es deliberativo, plural, donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad que, siguiendo el sistema electoral que prevé la Constitución Política y el Código Electoral, lograron obtener un puesto en ese órgano. El segundo, es unipersonal, ejecutivo y con dedicación exclusiva. Desde esta perspectiva, si bien el Alcalde no forma parte del Concejo, sí es un elemento esencial del Gobierno Municipal” (C-114-2002 de 9 de mayo de 2002).

Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la prestación de los servicios municipales, nombrar y remover al auditor o contador y al secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13). Por su parte, al Alcalde le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21679

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º 5445-99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto el artículo 169 de la Carta Fundamental establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”. Existe, por ende, una clara división de funciones entre el Concejo y el Alcalde, basada en el juego de pesos y contrapesos propio del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental.

Sobre el Alcalde Municipal ya ésta Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal de la Municipalidad “...sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal...”. Al respecto se ha indicado:

“...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición de "administrador general y jefe de las dependencias municipales" y administrar no es sino ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como funcionales claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras.” (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004)...” [10]

A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales-. [11]

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21680

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD:

“....recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 11.-“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”

Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Como se deriva claramente del ordenamiento jurídico y jurisprudencia administrativa transcrita, la Administración y Concejo Municipal, poseen facultades bien definidas en los artículos 13 y 17 del Código Municipal, éste último me otorga la facultad de **nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad**, tal y como lo estamos haciendo en el procedimiento del concurso externo número 001- 2019 para nombrar en propiedad la plaza vacante de asistente administrativo municipal 2, que ordené reactivar para su debida resolución.

En el acuerdo vetado, se despliega claramente una intromisión a las competencias de la Administración Municipal y un quebrantamiento al principio de legalidad, por cuanto, **NO EXISTE NORMA JURÍDICA EXPRESA QUE FACULTE AL CUERPO EDIL**, a recomendar que se declare inadmisibile la participación de una persona en un procedimiento de un concurso para el nombramiento en propiedad de una plaza vacante. Este precepto legal, recae exclusivamente en esta Intendencia Municipal, según lo acordado en los artículos 17 incisos A y K y CAPÍTULO IV “Selección de Personal” del Código Municipal; claro está con la coordinación debida con el área de recursos humanos, dependencia municipal ésta última subordinada a mi persona.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21681

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Esto es importante señalarlo, pues el Concejo solo pretende, en forma temeraria, abusiva y soslayada, sin mérito ni fundamento legal, intervenir en los asuntos propios de la Administración.

Así la cosas, nuevamente el acuerdo de marras resulta inválido e ineficaz, contrario al ordenamiento jurídico, sin embargo, para tranquilidad del cuerpo de concejales, este proceso de contratación lo deberá finalizar la próxima Administración Municipal, por lo tanto el impedimento indicado en el numeral 136 del Código Municipal, que prohíbe ser **nombrada en un puesto municipal** a la señora Lidianeth Rojas González, quedaría sin efecto, por cuanto su tía la concejala Teresa González Villalobos, ya no será parte del cuerpo edil de Paquera a partir de 01 de mayo próximo. De igual manera, es sumamente importante externar **que no existe norma en el ordenamiento jurídico** que prohíba a la munícipe Rojas González **PARTICIPAR** o declarar su inadmisibilidad en un concurso externo, para optar por un puesto municipal en propiedad por el simple hecho de ser sobrina de una concejal; lógicamente el próximo Intendente Municipal, deberá analizar los impedimentos legales en el momento de escoger de la terna respectiva, a la persona que ocupará el puesto, para evitar futuras nulidades.

3. AUSENCIA EN EL ORDEN DEL DIA DEL PUNTO INFORME DE AUDITORIA.

El artículo 49 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, dispone que en los órganos colegiados corresponde al Presidente confeccionar el orden del día. Por su parte, el artículo 34 del Código Municipal, establece que al Presidente del Concejo le corresponde presidir las sesiones, suspenderlas y cerrarlas, y, además, preparar el orden del día de las sesiones.

Ese mismo Código, establece en el numeral 39, lo siguiente:

“Artículo 39. - Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21682

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Además, en cuanto a las sesiones extraordinarias, el artículo 36, establece:

El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.”

De las disposiciones anteriores, queda claro que el orden del día que corresponde elaborar al Presidente del Concejo, es el correspondiente a las sesiones ordinarias. Pero, además de esas normas, el Código Municipal no establece requisitos o formalidades a las cuales debe sujetarse el Presidente del Concejo al elaborarlo, por lo que, en el ejercicio de esa tarea, el Presidente posee cierto margen de discrecionalidad para establecer el orden de los asuntos a tratar.

Para el caso que nos ocupa, se desprende con absoluta claridad en el acuerdo impugnado, que el informe de auditoría se conoció en el punto del orden del día denominado **CORRESPONDENCIA**, cuando lo correcto es incluir un punto en el orden del día denominado **INFORMES DE AUDITORIA**.

Es decir, el Presidente del Concejo, no se encuentra facultado para incluir los informes de auditoría en el apartado de correspondencia, salvo que se trate de documentos provenientes de la auditoría que sí califiquen en ese apartado, por tratarse de una mera comunicación administrativa que no sea producto del ejercicio de las labores de control y fiscalización que establece la Ley General de Control Interno, por lo tanto, el acuerdo impugnado es absolutamente nulo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21683

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

4. CONFIGURACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

El acto administrativo se perfecciona con el cumplimiento de una serie de elementos indispensables para que surta eficacia jurídica.

Así, la Ley General de la Administración Pública dispone los elementos constitutivos formales y no formales del acto administrativo.

El artículo 132 de la Ley General de la Administración Pública indica que los actos administrativos deberán mencionar; motivo, fin y contenido. También se indica que el contenido debe ser lícito, posible, claro y preciso. Así indica el mismo:

“(…)

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.
 2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.
 3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.
 4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo.
- (…)”.

En el presente caso, el acuerdo recurrido, no reúne las condiciones de legalidad necesarias, pues no se encuentra establecido en el mismo un motivo, legal, proporcionado y racional y tampoco se abarcan las razones de hecho y derecho que permitan su justificación.

El acto no se sustancia conforme al ordenamiento jurídico administrativo, pues carecen de elementos sustanciales formales y no formales; de contenido, motivo y fin; todo lo cual lo convierte en un acto absolutamente nulo de imposible ejecución conforme al numeral que cito a continuación de la Ley General de Administración Pública:

“Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

Artículo 170.-

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21684

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

**N° 01-2020
PERIODO 2020-2024**

2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

(...)"

No existe motivo plausible, razonamiento lógico o fundamento jurídico para tomar semejante decisión.

PRUEBA

El expediente conformado y acuerdo vetado.

PRETENSION

De acuerdo a los hechos de derecho expuestos, solicito se acoja el veto interpuesto y en caso de rechazarlo, según lo estipulado el artículo 168 se eleve al Tribunal Contencioso Administrativo.

Asimismo, según lo estipula el numeral 167 del Código Municipal, en caso de rechazo, se suspenderá la ejecución del acuerdo de manera inmediata.

NOTIFICACIONES

A mi correo electrónico: sidneysan0208@gmail.com

Ruego con el mayor respeto resolver de conformidad y a derecho. Paquera, 30 de abril del 2020.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21685

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

2.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS según corresponda analizar, para brindar su criterio y recomendación al Concejo Municipal, a fin de resolver VETO INTERPUESTO por la Señora Sidney Sánchez Ordóñez, en fecha 30 de Abril del 2020.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con Cuatro votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

NO VOTA: La señora Griselda Montoya Gómez- Concejala Propietaria.

Expreso: Que al artículo 167 del Código Municipal, que no menciona que se debe mandar a una Comisión.

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 30 d abril del 2020. De: Contabilidad Municipal. Sr. Miguel Alguera Ordeñana. Encargado de Presupuesto. **ASUNTO:** El 2020-04-29 14:25, Justin Rashid Carvajal Chaves escribió: Buenas tardes, adjunto remito nómina de pago de liquidación del señor William Agüero Sánchez. / Este servidor no va a proceder a firmar la Nómina de Orden de Pago No 066-2020 por un monto de \$230.106,48 por prestaciones legales al Sr. William Agüero Sánchez por el motivo que se está utilizando una partida presupuestaria del Programa 02-04 (Cementerio) el cual presupuestariamente no es procedente, ya que revisando Planillas el Sr. Agüero Sánchez aparece nombrado como inspector de Programa 02-15 (Mejoramiento de la Zona Marítimo Terrestre). De igual forma, hace unos días su persona me solicito el contenido presupuestario de Prestaciones legales del Programa 02-15 denominado Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, en la que se le indico que no se contaba con el contenido presupuestario requerido y la recomendación era efectuar una modificación presupuestaria. / Queda a criterio de su persona, de la señorita Natalia Arroyo García y de la Sra. Sidney Sánchez Ordoñez como máximo jerarca autorizar dicho pago el cual a nivel presupuestario no es procedente por las razones expuestas.

Se le vuelve a adjuntar la certificación presupuestaria solicitada para los efectos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21686

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

Nº 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

EL CONTADOR(A)

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Contabilidad se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE		
5.02.15.6.03.01	Prestaciones legales	0,00

Se expide la presente a solicitud de Sr. Justin Rashid Carvajal Chaves, Proveedor a.i. y Encargado RRHH a.i. , según correo electrónico recibido sin número de oficio, dada en Paquera, siendo las 18:35:00 horas del día 28 de Abril 2020.

Observaciones

El procedimiento interno para la adquisición de bienes y servicios no es responsabilidad de este departamento. De igual forma el contenido económico es responsabilidad del Departamento de Tesorería Municipal. Se deben debitar los montos pendientes de pagar por contrataciones en proceso.

MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDENANA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDENANA (FIRMA) Fecha: 2020.04.28 18:36:19 -06'00'

Recibido por: _____ Fecha: _____

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
NOMINA DE ORDEN DE PAGO

No. 066-2020

FECHA: Paquera, 29 de abril del 2020

Señora: Natalia Arroyo García

Tesorera en Recargo: Sirvase confeccionar la autorizacion de pago para realizar el siguiente pago:

Paguese a la orden de: William Agüero Sánchez
Cédula Jurídica o Fidica : 6-0250-0834

FECHA	OFICIO	MONTO	CUENTA	CODIGO	MONTO
29/04/2020	IMP-379-2019	230.106,48	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS Prestaciones legales Detalle: Cancelacion del monto correspondiente a Cesantia y Vacaciones pendientes del año 2019 al señor William Agüero Sanchez OFICIO-IMP-373-2019	5.01.04.6.03.01	230.106,48
TOTAL A PAGAR: doscientos treinta mil ciento seis con 48/100 colones					230.106,48

Autorizado por: SIDNEY SANCHEZ ORDONEZ
Sidney Sanchez Ordonez
Intendenta Municipal

Firmado digitalmente por SIDNEY SANCHEZ ORDONEZ (FIRMA) Fecha: 2020.04.29 12:21:01 -06'00'

Visto Bueno: Miguel Alguera Ordeñana
Contabilidad y Presupuesto

Visto Bueno: Natalia Arroyo García
Tesorera en Recargo

Hecho por: JUSTIN RASHID CARVAJAL CHAVES (FIRMA)
Justin Rashid Carvajal Chaves
Encagado de Recursos Humanos a.i

Firmado digitalmente por JUSTIN RASHID CARVAJAL CHAVES (FIRMA) Fecha: 2020.05.11 11:48:48 -06'00'

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21687

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

Nº 01-2020
PERIODO 2020-2024



Calculadora de liquidación - Hermes Web Buscador

Nombre:
Identificación:

Antigüedad: 0 años. 5 meses. 26 días
Salario promedio (últimos 6 meses): 493.085,33
Salario diario: 16.436,18

Según los datos suministrados su aguinaldo debe ser:

Aguinaldo: 241.063,94
Vacaciones: 115.053,24
Preaviso: 00,00
Cesantía: 115.053,24
Total:

471.170,43

Los cálculos anteriores se hacen sin que el Ministerio asuma responsabilidad alguna por cuanto su exactitud, depende de la veracidad de la información incluida por el usuario, por lo que se trata de un detalle aproximado de los derechos laborales y el importe que pudiera corresponderle.

Asesoría Laboral: 800-TRABAJO (800-872-2256)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 07 Octubre del 2019
OFICIO-IMP-373-2019

Señor:
William Agüero Sánchez.
Presente.

Estimado señor:

Por medio de la presente me permito hacer constar que procedo a cancelar el monto correspondiente al aguinaldo proporcionado a la fecha del señor William Agüero Sánchez, Cédula No. 6-250-834, quien laboro para este Municipio según el siguiente detalle:

Salario devengado: 471.170.43
Periodo laborado: 02 de Enero al 27 de Junio 2019.
Aguinaldo proporcionado a la fecha: 241.063.94.
(Doscientos cuarenta y un mil sesenta y tres colones con 43/100)

Nota: Quedando pendiente de cancelar, en el momento que tengamos el presupuesto para dichos rubros:

Vacaciones.....115.053.24
Sesentías.....115.053.24
Total pendiente de cancelar.....230.106.48
(doscientos treinta mil ciento seis colones con 48/100)

Atentamente:

Alcides González Ordóñez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Recibido:
William Agüero Sánchez.
Cédula No. 6-250-834.

Cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21688

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

-Solicitó el Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal, a los miembros del Concejo si están de acuerdo en que se realice una moción de orden en el punto de la Correspondencia, para ver el oficio de la Modificación Presupuestaria y recibir al señor Contador Municipal, señor Miguel Alguera Ordeñana, por consideración, es tarde y necesita irse.

-El Presidente Municipal, señor José Milton Hancock Porras, somete a aprobación de los miembros del Concejo, si están de acuerdo en hacer la moción de orden, para recibir al señor Miguel Alguera Ordeñana –Contador Municipal y asimismo realice la exposición de la Modificación que indicó el señor Intendente Municipal.

“Se somete a votación y es aprobada con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

El Presidente Municipal solicita el ingreso del señor Contador Municipal, a la sala de sesiones.

Se presenta el señor Miguel Alguera Ordeñana, Contador Municipal, saluda a los presentes y expone el documento de la Modificación Presupuestaria.

(REALIZARON COMENTARIOS) (...)

4.- OFICIO –IMP -253-2020, 06 de Mayo del 2020, suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez –INTENDENTE MUNICIPAL. **QUE DICE:** Por este medio les saludo, a la vez para su análisis y posible aprobación se les presenta la documentación de la Modificación Presupuestaria N° 01-2020, POR UN MONTO DE \$2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil colones netos). Lo anterior con el propósito de reforzar la partida de suplencias del Programa I, Administración General.

(Se consignan los documentos:)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21689

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

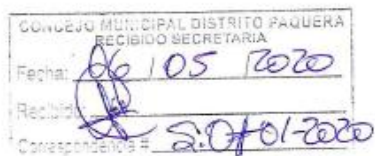


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

4

Paquera, 06 de Mayo del 2020
OFICIO-IMP-253-2020

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA



Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez para su análisis y posible aprobación se les presenta la documentación de la Modificación Presupuestaria No.01-2020, por un monto de ₡2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil colones netos). Lo anterior con el propósito de reforzar la partida de suplencias del Programa I, Administración General.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21690

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 06 de Mayo 2020
Oficio No. CMP-023-2020

SEÑOR:
LIC ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CMD PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: PRESENTACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 01-2020 PARA SU TRAMITE DE APROBACION RESPECTIVO.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto y atendiendo la jerarquía Institucional se le traslada la Modificación Presupuestaria No 01-2020 por un monto de \$2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil con 00/100 colones, lo anterior para reforzar la partida de suplencias del Programa 1, Administración General

Se hace la observación que tanto el Detalle de Origen y Aplicación como el Plan Anual Operativo del Año 2020 no sufren ninguna modificación ni ajuste producto de la Modificación propuesta.

Esperando contar con su debida atención.

Se suscribe,

CPI Miguel Alguera Ordeñana, Lic
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera



CC: Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21691

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 06 de Mayo 2020
Oficio No. CMP-023-2020

SEÑOR:
LIC ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CMD PAQUERA
PRESENTE

ASUNTO: PRESENTACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 01-2020 PARA SU TRAMITE DE APROBACION RESPECTIVO.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto y atendiendo la jerarquía Institucional se le traslada la Modificación Presupuestaria No 01-2020 por un monto de \$2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil con 00/100 colones, lo anterior para reforzar la partida de suplencias del Programa 1, Administración General

Se hace la observación que tanto el Detalle de Origen y Aplicación como el Plan Anual Operativo del Año 2020 no sufren ninguna modificación ni ajuste producto de la Modificación propuesta.

Esperando contar con su debida atención.

Se suscribe,

CPI Miguel Alguera Ordeñana, Lic
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera



CC: Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21692

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de
Paquera



*Modificación Presupuestaria
No 01-2020*

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		2,200,000.00	100.00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	2,200,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21693

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		2,200,000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,200,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		2,200,000.00	100.00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	2,200,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21694

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		2,200,000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,200,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2020

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		2,200,000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,200,000.00	100.00%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		2,200,000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,200,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21695

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 14-2020

Aprobada según artículo 4 del artículo XX inciso X de la Ley Orgánica No. 3004-2020 del 11 de diciembre de 2020

Pro. Ser. Ord. y Clas.	Código	Descripción	CLASIFICADOR ECONOMICO				ASIGNACION			
			Suma que		Suma que		Suma que		Suma que	
			Disponibles	Reserva	Disponibles	Reserva	Disponibles	Reserva	Disponibles	Reserva
01	01	Administración General	0.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00
01	01	Suplencias	0.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00
01	01	Salario escolar	2,951,470.64	751,470.64	2,951,470.64	751,470.64	2,951,470.64	751,470.64	2,951,470.64	751,470.64
Sumas que comprobamos:			2,951,470.64	2,200,000.00	2,951,470.64	2,200,000.00	2,951,470.64	2,200,000.00	2,951,470.64	2,200,000.00

Presidente

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21696

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	SEGUN DE INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Prog	Actuar/ Grupo	Proy	APLICACION	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IMPUESTO DE BIENES RAIZABLES, LEY 7720 Incluyendo solo el 10% (quince años de vigencia)	286.000.000,00	I	04		JUNTAS DE EDUCACION 10%	20.500.000,00
			I	04		C.N.T.	2.850.000,00
			I	04		REGISTRO NACIONAL 3%	8.650.000,00
			I	04		COMITÉ DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE DE PAQUERA	4.000.000,00
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	18.000.000,00
			I	02		AUDITORIA	10.000.000,00
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	25.900.000,00
			II	01		SERVICIO DE ASEO DE VÍAS	4.167.974,40
			II	03		MANTENIMIENTO DE CAMINOS	29.103.998,20
			II	04		CIMENTERIOS	6.480.400,00
			II	09		EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (INCLUYE 3% CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES)	8.745.742,18
			II	10		SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	13.045.094,82
			II	15		MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMA	8.719.202,69
			II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	41.576.269,11
			II	18		REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.400.000,00
			II	26		PROTECCION MEDIO AMBIENTE	2.000.000,00
			II	26		DESARROLLO URBANO	55.185.416,04
			II	26		ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	7.411.894,95
			III	01	1	CONSTRUCCION PALACIO MUNICIPAL	10.040.220,00
							286.000.000,00
1.3.2.02.01.0.0.020	ALQUILER DE TERRENOS EN LA MARITIMA	30.000.000,00	II	15		MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO	12.000.000,00
			III	02	6	MANTENIMIENTO, MEJORA Y REHABILITACION DE LA RED VIAL CANTONAL DE PAQUERA EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE LEY 6043	12.000.000,00
			III	09	2	FONDO PARA MEJORAS ZONA MARITIMA TERRESTRE	6.000.000,00
							36.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	SERVICIO DE ASEO DE VÍAS	13.550.000,00	II	01		SERVICIO DE ASEO DE VÍAS	12.150.000,00
			III	02	1	FONDO PARA MEJORAS DE ASEO DE VÍAS 10%	1.350.000,00
							13.500.000,00
1.4.1.3.01.00.0.0.000	IMPUESTO POR MOVILIZACION CARGA PORTUARIA	9.914.574,73	III	02	7	CONSTRUCCION DE ACERAS EN PAQUERA CENTRO LEY 9461	9.914.574,73
							9.914.574,73
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESIDENTIFICADAS NO EMPRESARIALES	1.858.303,80	II	09		MANTENIMIENTO DE CAMINOS	1.858.303,80

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

[illegible]

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21700

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Justificaciones

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto



MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2020

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 001-2020 por la suma de ₡2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil colones con 00/100) en concordancia con las necesidades institucionales.

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

ADMINISTRACION GENERAL:

Se debita del rubro de salario escolar la suma de ₡2.200.000,00; para ser acreditadas en su totalidad a la partida presupuestaria de suplencias.

Se hace la observación que la misma presenta un saldo presupuestario de 0,00 colones al 30 de abril, 2020, siendo necesario su reforzamiento para poder cubrir cualquier imprevisto por incapacidades, vacaciones y conexos al 31 de diciembre del año 2020.

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

06 DE MAYO DEL 2020

[illegible]

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

[illegible]

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Centro de Atención	Procedimiento	Objetivo	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410	420	430	440	450	460	470	480	490	500	510	520	530	540	550	560	570	580	590	600	610	620	630	640	650	660	670	680	690	700	710	720	730	740	750	760	770	780	790	800	810	820	830	840	850	860	870	880	890	900	910	920	930	940	950	960	970	980	990	1000
Centro de Atención	Procedimiento	Objetivo	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410	420	430	440	450	460	470	480	490	500	510	520	530	540	550	560	570	580	590	600	610	620	630	640	650	660	670	680	690	700	710	720	730	740	750	760	770	780	790	800	810	820	830	840	850	860	870	880	890	900	910	920	930	940	950	960	970	980	990	1000
Centro de Atención	Procedimiento	Objetivo	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410	420	430	440	450	460	470	480	490	500	510	520	530	540	550	560	570	580	590	600	610	620	630	640	650	660	670	680	690	700	710	720	730	740	750	760	770	780	790	800	810	820	830	840	850	860	870	880	890	900	910	920	930	940	950	960	970	980	990	1000
Centro de Atención	Procedimiento	Objetivo	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410	420	430	440	450	460	470	480	490	500	510	520	530	540	550	560	570	580	590	600	610	620	630	640	650	660	670	680	690	700	710	720	730	740	750	760	770	780	790	800	810	820	830	840	850	860	870	880	890	900	910	920	930	940	950	960	970	980	990	1000
Centro de Atención	Procedimiento	Objetivo	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400	410	420	430	440	450	460	470	480	490	500	510	520	530	540	550	560	570	580																																										



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21705

ACTA SESION ORDINARIA

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

06 DE MAYO DEL 2020

PLANIFICACION TRIMESTRAL									
ORDEN	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	METH	INDICADOR	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	GENERAL	ADMINISTRACION	1	1	1	1	1	1	1
2	GENERAL	ADMINISTRACION	2	2	2	2	2	2	2
3	GENERAL	ADMINISTRACION	3	3	3	3	3	3	3
4	GENERAL	ADMINISTRACION	4	4	4	4	4	4	4
5	GENERAL	ADMINISTRACION	5	5	5	5	5	5	5
6	GENERAL	ADMINISTRACION	6	6	6	6	6	6	6
7	GENERAL	ADMINISTRACION	7	7	7	7	7	7	7
8	GENERAL	ADMINISTRACION	8	8	8	8	8	8	8
9	GENERAL	ADMINISTRACION	9	9	9	9	9	9	9
10	GENERAL	ADMINISTRACION	10	10	10	10	10	10	10
11	GENERAL	ADMINISTRACION	11	11	11	11	11	11	11
12	GENERAL	ADMINISTRACION	12	12	12	12	12	12	12
13	GENERAL	ADMINISTRACION	13	13	13	13	13	13	13
14	GENERAL	ADMINISTRACION	14	14	14	14	14	14	14
15	GENERAL	ADMINISTRACION	15	15	15	15	15	15	15
16	GENERAL	ADMINISTRACION	16	16	16	16	16	16	16
17	GENERAL	ADMINISTRACION	17	17	17	17	17	17	17
18	GENERAL	ADMINISTRACION	18	18	18	18	18	18	18
19	GENERAL	ADMINISTRACION	19	19	19	19	19	19	19
20	GENERAL	ADMINISTRACION	20	20	20	20	20	20	20
21	GENERAL	ADMINISTRACION	21	21	21	21	21	21	21
22	GENERAL	ADMINISTRACION	22	22	22	22	22	22	22
23	GENERAL	ADMINISTRACION	23	23	23	23	23	23	23
24	GENERAL	ADMINISTRACION	24	24	24	24	24	24	24
25	GENERAL	ADMINISTRACION	25	25	25	25	25	25	25
26	GENERAL	ADMINISTRACION	26	26	26	26	26	26	26
27	GENERAL	ADMINISTRACION	27	27	27	27	27	27	27
28	GENERAL	ADMINISTRACION	28	28	28	28	28	28	28
29	GENERAL	ADMINISTRACION	29	29	29	29	29	29	29
30	GENERAL	ADMINISTRACION	30	30	30	30	30	30	30
31	GENERAL	ADMINISTRACION	31	31	31	31	31	31	31
32	GENERAL	ADMINISTRACION	32	32	32	32	32	32	32
33	GENERAL	ADMINISTRACION	33	33	33	33	33	33	33
34	GENERAL	ADMINISTRACION	34	34	34	34	34	34	34
35	GENERAL	ADMINISTRACION	35	35	35	35	35	35	35
36	GENERAL	ADMINISTRACION	36	36	36	36	36	36	36
37	GENERAL	ADMINISTRACION	37	37	37	37	37	37	37
38	GENERAL	ADMINISTRACION	38	38	38	38	38	38	38
39	GENERAL	ADMINISTRACION	39	39	39	39	39	39	39
40	GENERAL	ADMINISTRACION	40	40	40	40	40	40	40
41	GENERAL	ADMINISTRACION	41	41	41	41	41	41	41
42	GENERAL	ADMINISTRACION	42	42	42	42	42	42	42
43	GENERAL	ADMINISTRACION	43	43	43	43	43	43	43
44	GENERAL	ADMINISTRACION	44	44	44	44	44	44	44
45	GENERAL	ADMINISTRACION	45	45	45	45	45	45	45
46	GENERAL	ADMINISTRACION	46	46	46	46	46	46	46
47	GENERAL	ADMINISTRACION	47	47	47	47	47	47	47
48	GENERAL	ADMINISTRACION	48	48	48	48	48	48	48
49	GENERAL	ADMINISTRACION	49	49	49	49	49	49	49
50	GENERAL	ADMINISTRACION	50	50	50	50	50	50	50
51	GENERAL	ADMINISTRACION	51	51	51	51	51	51	51
52	GENERAL	ADMINISTRACION	52	52	52	52	52	52	52
53	GENERAL	ADMINISTRACION	53	53	53	53	53	53	53
54	GENERAL	ADMINISTRACION	54	54	54	54	54	54	54
55	GENERAL	ADMINISTRACION	55	55	55	55	55	55	55
56	GENERAL	ADMINISTRACION	56	56	56	56	56	56	56
57	GENERAL	ADMINISTRACION	57	57	57	57	57	57	57
58	GENERAL	ADMINISTRACION	58	58	58	58	58	58	58
59	GENERAL	ADMINISTRACION	59	59	59	59	59	59	59
60	GENERAL	ADMINISTRACION	60	60	60	60	60	60	60
61	GENERAL	ADMINISTRACION	61	61	61	61	61	61	61
62	GENERAL	ADMINISTRACION	62	62	62	62	62	62	62
63	GENERAL	ADMINISTRACION	63	63	63	63	63	63	63
64	GENERAL	ADMINISTRACION	64	64	64	64	64	64	64
65	GENERAL	ADMINISTRACION	65	65	65	65	65	65	65
66	GENERAL	ADMINISTRACION	66	66	66	66	66	66	66
67	GENERAL	ADMINISTRACION	67	67	67	67	67	67	67
68	GENERAL	ADMINISTRACION	68	68	68	68	68	68	68
69	GENERAL	ADMINISTRACION	69	69	69	69	69	69	69
70	GENERAL	ADMINISTRACION	70	70	70	70	70	70	70
71	GENERAL	ADMINISTRACION	71	71	71	71	71	71	71
72	GENERAL	ADMINISTRACION	72	72	72	72	72	72	72
73	GENERAL	ADMINISTRACION	73	73	73	73	73	73	73
74	GENERAL	ADMINISTRACION	74	74	74	74	74	74	74
75	GENERAL	ADMINISTRACION	75	75	75	75	75	75	75
76	GENERAL	ADMINISTRACION	76	76	76	76	76	76	76
77	GENERAL	ADMINISTRACION	77	77	77	77	77	77	77
78	GENERAL	ADMINISTRACION	78	78	78	78	78	78	78
79	GENERAL	ADMINISTRACION	79	79	79	79	79	79	79
80	GENERAL	ADMINISTRACION	80	80	80	80	80	80	80
81	GENERAL	ADMINISTRACION	81	81	81	81	81	81	81
82	GENERAL	ADMINISTRACION	82	82	82	82	82	82	82
83	GENERAL	ADMINISTRACION	83	83	83	83	83	83	83
84	GENERAL	ADMINISTRACION	84	84	84	84	84	84	84
85	GENERAL	ADMINISTRACION	85	85	85	85	85	85	85
86	GENERAL	ADMINISTRACION	86	86	86	86	86	86	86
87	GENERAL	ADMINISTRACION	87	87	87	87	87	87	87
88	GENERAL	ADMINISTRACION	88	88	88	88	88	88	88
89	GENERAL	ADMINISTRACION	89	89	89	89	89	89	89
90	GENERAL	ADMINISTRACION	90	90	90	90	90	90	90
91	GENERAL	ADMINISTRACION	91	91	91	91	91	91	91
92	GENERAL	ADMINISTRACION	92	92	92	92	92	92	92
93	GENERAL	ADMINISTRACION	93	93	93	93	93	93	93
94	GENERAL	ADMINISTRACION	94	94	94	94	94	94	94
95	GENERAL	ADMINISTRACION	95	95	95	95	95	95	95
96	GENERAL	ADMINISTRACION	96	96	96	96	96	96	96
97	GENERAL	ADMINISTRACION	97	97	97	97	97	97	97
98	GENERAL	ADMINISTRACION	98	98	98	98	98	98	98
99	GENERAL	ADMINISTRACION	99	99	99	99	99	99	99
100	GENERAL	ADMINISTRACION	100	100	100	100	100	100	100

4.1.- ACUERDO MUNICIPAL:
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, POR UN MONTO DE \$2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil colones netos). Con el propósito de reforzar la partida de suplencias del Programa I, Administración General. El Detalle de Origen y Aplicación como el Plan Anual Operativo no sufren ninguna modificación ni ajuste producto de la Modificación propuesta.
“Se somete a votación y es aprobada con cinco votos”. “UNANIMEMENTE”.
Se aplica el artículo 44 del Código Municipal. Dispensa de trámite de Comisión.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21706

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

-Solicitó el Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal, a los miembros del Concejo si están de acuerdo en que se realice una moción de orden en el punto de la Correspondencia, para conocer el siguiente Oficio: IMP-251-2020 de Intendencia Municipal.

-El Presidente Municipal, señor José Milton Hancock Porras, somete a aprobación de los miembros del Concejo, si están de acuerdo para dar lectura al documento. **“Se somete a votación y es aprobada con cinco votos”. UNANIMEMENTE.**

5.- OFICIO –IMP -251-2020, 06 de Mayo del 2020, suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez –INTENDENTE MUNICIPAL. **QUE DICE:** Por este medio les saludo, a la vez para su análisis y posible aprobación se les presenta las propuestas de los proyectos aprobados por la Junta Vial Distrital de Paquera, para ser incluidos en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2020, los cuales serán financiados con recursos de la Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, recursos correspondientes a años anteriores (Liquidación 2019).

(Se dio lectura a los cuatro acuerdos de la junta vial: a-, b, d-, e-)

5.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES LOS CUATRO PROYECTOS APROBADOS POR LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE PAQUERA, para ser incluidos en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2020, los cuales serán financiados con los recursos de la Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, recursos correspondientes a años anteriores (Liquidación 2019). ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE PAQUERA, en Sesión Ordinaria N° 01-2020, del 04 de Febrero del 2020, Capítulo II, de acuerdos: QUE DICEN:

“INCISO A- LA JUNTA VIAL DISTRITAL ACUERDA: Aprobar la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020; Incluir el proyecto COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB-3 EN UN TRAMO PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD DE PLAYA BLANCA DE PAQUERA. Se contempla el proyecto para el mejoramiento de la superficie de ruedo actual. Se le asigna el contenido Presupuestario con un monto de \$70.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo. ACUERDO APROBADO UNANIMEMENTE.”.

INCISO B- LA JUNTA VIAL DISTRITAL ACUERDA: Aprobar la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020; Incluir el proyecto COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB-3 EN UN TRAMO PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO DE PAQUERA. Se le asigna el contenido Presupuestario con un monto de \$60.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo. ACUERDO APROBADO UNANIMEMENTE.”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21707

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

Nº 01-2020
PERIODO 2020-2024

INCISO D- LA JUNTA VIAL DISTRITAL ACUERDA: Aprobar la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020; Incluir el proyecto COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB-3 EN UN TRAMO PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSECITO DE PAQUERA. Se le asigna el contenido Presupuestario con un monto de ¢50.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo. ACUERDO APROBADO UNANIMEMENTE.”.

INCISO E- LA JUNTA VIAL DISTRITAL ACUERDA: Aprobar la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020; Incluir el proyecto COLOCACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TSB-3 EN UN TRAMO PRIORITARIO, ESPECIFICAMENTE EN LA CUESTA DE PUNTA CUCHILLO DE PAQUERA. Se le asigna el contenido Presupuestario con un monto de ¢26.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo. ACUERDO APROBADO UNANIMEMENTE.”.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.
“UNANIME”. Se aplica el artículo 44 del Código Municipal. Dispensa de
trámite de Comisión. Aprobado UNANIME. Se aplica el
artículo 45 del Código Municipal.**

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

6.- SE CONOCE DOCUMENTO de fecha 5 de Mayo del 2020. De: Licda. Lanath Chacón Granados. Abogada- carné de colegiada 26146. ASUNTO: “atenta vengo a manifestar lo siguiente:

Se da lectura al documento:

El pasado 13 de diciembre del 2019, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera número 280-2019, se le solicito a la administración la prorroga del 50 por ciento del contrato por servicios profesionales de abogacía de la suscrita, contrato que tenía su término el 30 de diciembre del año 2019, como lo permite el reglamento de la ley de contratación administrativa en su artículo 208; en este caso específico son dos meses y medio.

El acuerdo dicho, se sometió a votación y fue aprobado por 4 votos, ósea es un acuerdo definitivamente aprobado, y por tanto sus efectos jurídicos nacen el mismo día de su aprobación, sin requerir siquiera la ratificación en sesión siguiente. Además, ese mismo día se emite un acuerdo que toda contratación que tenga que realizar la Intendencia Municipal mayor a un millón de colones, tendría necesariamente que llevar el aval del Concejo su validez y eficacia.

Pese a lo anterior, en sesión Sesión 281-2019, la Intendente entrante, quien se reincorporaba después de estar suspendida por el Poder Judicial en ejercicio de sus funciones, procede de forma malintencionada y sin motivos objetivos algunos, a vetar el mencionado acuerdo municipal, e indico de forma categórica que sin motivo objetivo alguno ya que en la justificación de su veto indicó que la suscrita, era una excelente profesional en derecho, aun así vetó el acuerdo basada en motivaciones que se desconocen, pero que no son ni legales y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21708

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

menos éticas. En esa misma sesión el veto es rechazado por el Concejo de Distrito de Paquera, sin embargo dicho rechazo fue apresurado tal cual se verá posteriormente.

En Sesión 282-2019, se conoce carta enviada por la señora licenciada Lanat Chacón Granados, donde Acepta la prórroga y trabajar con el Concejo dos meses y medio más conforme a la ley.

Posteriormente, en Sesión 284-2020, tomando como fundamento el acuerdo de la sesión extraordinaria 280, se acordó prorrogar el nombramiento de la asesora legal Lanat Chacón Granados, siendo que la señora Sidney Sánchez Ordoñez vetó dicho acuerdo en tiempo y más no en forma, y por ERROR el Concejo Municipal de Paquera rechazó el veto interpuesto por la Intendente en la misma sesión municipal donde dicha impugnación fue planteada, siendo lo correcto resolver dicha gestión en la sesión municipal siguiente conforme lo dispone el artículo 167 párrafo tercero del Código Municipal; acá se hace saber a su autoridad deliberante que dicho rechazo NO debió realizarse, ya que la materia de contratación administrativa está regida por la Ley de Contratación Administrativa, no por el Código Municipal, y NO se admite veto contra acuerdos que versen sobre esta materia (Contratación Administrativa), razón por la cual el rechazo apresurado del veto fue realizado en forma incorrecta por parte del Concejo de Distrito de Paquera y dicha situación fue aclarada por un informe de auditoría que la Intendente NO apeló. Al respecto ver lo que dispone el artículo 169 inciso F del Código Municipal. Además en la sesión 284, detectado lo anterior, fue que se le pidió un criterio a la auditoría del Concejo, la cual se pronunció al respecto ratificando lo dicho, según lo que se pasa a exponer.

Continuando, en Sesión 285-2020, se conoce informe del auditor municipal el cual es aprobado por cinco votos y se acuerda lo siguiente:

- a- Anular el acuerdo del rechazo del veto municipal interpuesto en el caso de la prórroga, del nombramiento de la asesora legal en razón que dicha impugnación debió haber sido resuelta hasta la sesión inmediata siguiente según el art 167 párrafo tres del código municipal.
- b- Rechazar por la forma del veto municipal planteado por la Intendencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y 169 incisos e y f del código municipal en RIGOR ARCHIVANDOSE DICHO VETO DEFINITIVAMENTE.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21709

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

En esta misma sesión se acuerda: solicitar a la intendencia de distrito ejecutar el acuerdo municipal de prórroga de nombramiento de la asesora legal del Concejo de Distrito de Paquera.

Se acuerda con 4 votos, definitivamente aprobado.

No obstante, la Señora Sidney Sánchez Ordoñez, en su condición de Intendente Municipal de Distrito de Paquera, hizo caso omiso y decidió de forma arbitraria y contraria a derecho NO ejecutar el acuerdo de nombramiento de la suscrita por los dos meses y medio como Asesora Legal del Concejo Municipal, y por el contrario procedió hacer un concurso donde no fui invitada, pasándose por el alto el acuerdo de prorrogar mi contrato y el acuerdo que toda contratación mayor de un millón de colones debía tener el aval del concejo. Doña Sidney, por el contrario procedió de forma ILEGAL, a realizar una contratación de servicios legales que está plagada de una nulidad absoluta, al no tener el acuerdo del Concejo que avala la contratación. Además, podía sacar esa contratación hasta después de dos meses y medio que mi persona hubiera cumplido con el tiempo establecido de prórroga, y como se dijo, el visto bueno del Concejo.

Vale la pena decir que al señor Ingeniero Freddy Madrigal si le realizó doña Sidney, la prórroga de contrato por el 50 por ciento que lo permite la ley. Dicho todo lo anterior, me encuentro muy agradecida con el Concejo de Distrito de Paquera por haber prestado los servicios legales con toda excelencia, tanto así que todos los procesos laborales que atendí fueron declarados sin lugar en beneficio de los intereses del Concejo, tales como los procesos del señor Loria y Gilberth Brenes, además de otros procesos de amparo y ante el Tribunal Ambiental también se declararon sin lugar en favor de los intereses institucionales.

Pese a lo anterior, como profesional debo indicar que a pesar de tener un interés legítimo comprobado NUNCA he pensado en plantear una ejecución forzada de dicho acuerdo o bien una indemnización de daños y perjuicios en mi favor por las actuaciones ilegales de doña Sidney al NO ejecutar el acuerdo firme al día de hoy.

Por ello vengo de la forma más respetuosa y atenta a solicitar la ejecución de la prórroga de nombramiento de dos meses que la suscrita debe cumplir en mi condición de asesora legal del Concejo de Distrito de Paquera, poniéndome desde ya a las órdenes de su autoridad para tales efectos.

6.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS según corresponda analizar, para brindar su criterio y recomendación al Concejo Municipal, a fin de resolver.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21710

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

**N° 01-2020
PERIODO 2020-2024**

7.- SE CONOCE CARTA de fecha 28 de abril del 2020. Suscrito por el señor Olger Azofeifa Méndez- Presidente- ASADA Santa Cecilia –San Rafael. **ASUNTO:** “...en razón de administradores de la ASADA Santa Cecilia y San Rafael y como parte de un buen funcionamiento del acueducto encomendamos que cuando se otorguen permisos de construcción o remodelación, se verifique en nuestra oficina si existe una certificación de disponibilidad hídrica o hidráulica tanto para aumentar la cantidad del número de fincas filiales, predios o unidades habitacionales para modificaciones a urbanizaciones, condominios, conjuntos residenciales y transformaciones. De esta manera garantizar que se cumplan con los principios de coordinación institucional e internacional para una mejor ejecución. (Así reformado en el Alcance N° 148 del 16 de agosto del 2018) Agradecemos de antemano la atención que se nos brinde.

7.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL INGENIERO MUNICIPAL, para lo de su competencia, atención y respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Mayo del 2020. De:Luis Schutt Valle- CTP Paquera. **ASUNTO:** Por este medio queria solicitarle copia de una nota enviada por el señor Francisco Camareno donde él indica al Concejo Municipal que se ausentará por algun tiempo.

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de Mayo del 2020. De: Marcela Villegas Gonzalez- UNGL. **ASUNTO:** Reciban un cordial saludo de parte de la UNGL, a la vez adjuntamos Oficio sobre capacitaciones virtuales que estamos ofreciendo a las nuevas autoridades locales.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21711

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

“Visión municipal para una agenda nacional”

05 de Mayo del 2020
Oficio DE-E-122-05-2020

Señores y Señoras
Concejos Municipales
Municipalidades del país

Estimados Señores y señoras:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades desde hace más de 43 años.

Deseándoles éxitos en la labor que recién inician, esta Dirección Ejecutiva en conjunto con la parte técnica de Carrera Administrativa Municipal, Relaciones Internacionales e Incidencia Política de la UNGL, deseamos acompañarles en el proceso de aprendizaje, así como brindarles capacitaciones en temas relacionados al quehacer municipal, nuestro objetivo es ofrecerles dichas capacitaciones de forma virtual, tanto en este inicio de labores, como en el transcurso de los cuatro años que se extienda su mandato. Estas capacitaciones iniciarán con los siguientes temas:

- Organización municipal
- Personal municipal
- Finanzas municipales
- Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
- Recursos contra actos municipales

Adjuntamos la malla temática de las capacitaciones.

Nuestro interés es brindarles de manera constante capacitaciones sobre temas de interés y crear un espacio para evacuar dudas del concejo municipal, por lo que les proponemos la posibilidad de programar de manera virtual una sesión de una hora para colaborarles en su gestión, de ser posible en este mes de mayo. Sírvese indicarnos las fechas a la dirección electrónica mvillegas@ungl.or.cr; con la señora Marcela Villegas, teléfono 2290-3806 ext 1037.

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.05
15:20:56 -06'00'

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21712

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024



CAPACITACIONES PARA MUNICIPALIDADES

Finanzas municipales

- Ingresos municipales
- Crédito Municipal
- Presupuesto municipal
- Tesorería y contaduría

ODS

- Socialización
- Localización
- Implementación

Recursos contra actos municipales

- Recursos contra acuerdos del concejo
- Recursos contra los demás actos municipales



CAPACITACIONES PARA MUNICIPALIDADES

N°	Descripción de la capacitación	Objetivo Terminal	Modalidad	Duración de la actividad	Cantidad de veces, lugar(es) y trimestre que se impartirá la actividad en el año	Población Meta
1	Organización Municipal	Mostrar la estructura municipal básica	Virtual	120 minutos (2 sesiones)	Segundo semestre 2020	Concejo Municipal
2	Personal Municipal	Aplicación de la CAM	Virtual	120 minutos (2 Sesiones)	Primer semestre 2021	Concejo Municipal
3	Financiero	Entradas y salidas económicas en el régimen municipal	Virtual	120 minutos (2 Sesiones)	Segundo Semestre 2021	Concejo Municipal
4	ODS	Planificación bajo ODS	Virtual	120 minutos (2 Sesiones)	Primer semestre 2022	Concejo Municipal
5	Recursos contra actos municipales	Revisión de recursos contra actos	Virtual	120 minutos (2 Sesiones)	Segundo Semestre 2022	Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21713

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

**N° 01-2020
PERIODO 2020-2024**

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 05 de mayo del 2020. De: Jéssica Zeledón Alfaro – UNGL. ASUNTO: Reciban un cordial saludo de la UNGL, a la vez que les deseamos éxitos en sus gestiones durante el periodo que recién inician en las 82 municipalidades y 8 concejos municipales de distrito de Costa Rica. / Con instrucciones de la Dirección y con carácter de urgencia, les enviamos respetuosamente el oficio DE-E-123-052020, con el fin de informarles sobre la importancia de que los Concejos tomen un acuerdo sobre el proyecto de ley 21.922 (nueva versión adjunta) que les fue consultado ayer lunes (oficio adjunto) y que cuenta con un periodo de 8 días de consulta, para luego de los procedimientos parlamentarios, impulsar su aprobación en segundo debate lo más pronto posible...”

11.- SE CONOCE CARTA, de fecha 6 de mayo del 2020, suscrita por el señor Francico Barboza Jiménez- Concejal Suplente. **ASUNTO:** Explicar que por asunto laboral no puedo estar presente hoy en la sesión. En forma respetuosa solicito analicen la posibilidad de cambiar el día de sesión y poder participar junto con ustedes en importante gestión. Los días que podré participar en estas sesiones son los días Martes, Jueves y Viernes. Quedo a disposición de formar parte de alguna comisión estimen mi colaboración.

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 06 de mayo del 2020. De: Luía Sánchez Guerrero – Asistente Administrativa de Presidente Ejecutivo. IFAM. **ASUNTO:** A solicitud de la Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, se remite oficio PE-220-2020.

Adjunto oficio PE- 0220-2020, 05 de mayo del 2020. Dirigido al Intendente Municipal, Señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21714

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Moravia, 5 de mayo de 2020
PE-0220-2020

Señor
Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Presente

Reciba un cordial saludo.

La gestión de los gobiernos locales es un pilar de la democracia y constituye uno de los factores decisivos del desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de todos los habitantes del país. Por ello, la fiesta democrática que vivimos el pasado 1 de mayo con la toma de posesión de las autoridades municipales, es motivo de celebración y del más alto reconocimiento de la institucionalidad costarricense.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se congratula en felicitarle por su elección y le da la bienvenida a su cargo en la intendencia del concejo municipal de distrito de Paquera. Hacemos votos para que su gestión sea exitosa, en aras del desarrollo y el bienestar de las y los vecinos de su distrito.

Desde la Presidencia Ejecutiva de IFAM me pongo a su disposición para el impulso de proyectos de impacto territorial y nacional, y la continuación de proyectos que se han venido gestando desde administraciones anteriores.

En IFAM, somos conscientes de que cada gobierno local debe diseñar e impulsar su propio modelo de desarrollo, asegurando su permanencia más allá del cambio político, con el acompañamiento de instituciones que ejercen la rectoría a nivel nacional o que se desempeñan, como aliado estratégico técnico como es el caso de este Instituto.

Reiteramos nuestro compromiso con el Régimen Municipal de seguir brindando un acompañamiento y apoyo cercanos, a través de la asistencia técnica en la formulación, desarrollo y financiamiento de proyectos de inversión, así como en la formación y capacitación de funcionarios(as) y autoridades municipales, alineados con el modelo de servicio de IFAM en el desarrollo de acciones en los territorios en ejes estratégicos como Cambio Climático, Ordenamiento Territorial, Cantones Inteligentes, Desarrollo Económico Local y Seguridad Humana. Estos cinco ejes temáticos contienen los lineamientos, directrices, principios y visión política alineados a lo dispuesto por el Gobierno de la República.

Por otra parte, deseo manifestarle que, al ser IFAM un ente articulador entre el Gobierno Central y las municipalidades, será de vital importancia el trabajo conjunto para enfrentar la compleja situación que vive el país por la alerta sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de la identificación de sectores de la población y productivos vulnerables y la implementación de soluciones que permitan la recuperación del país desde los territorios.

Estamos seguros de que su compromiso y el nuestro, permitirán un avance significativo, en beneficio de todos los costarricenses.

Atentamente,

MARCELA
GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCELA GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.05
14:05:42 -06'00'

MSc. Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21715

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

Nº 01-2020
PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE CARTA de fecha 04 de mayo del 2020. Suscrito por la señora Solange Méndez Castro y otros vecinos de Barrio Órganos (El Bosque). **ASUNTO:** "...con la intención de exponer un caso sucedido a los presentes en esta carta cuyo motivo pedimos que nos aclaren nuestras inquietudes ya que los hechos ocurridos sucedieron en un lugar cuyo conocimiento de los afectados es una Zona Marítima por lo consiguiente no puede ser zona privada considerándose de paso público. No obstante queremos relatar lo ocurrido para que sea de su conocimiento y así puedan aclarar nuestras inquietudes: "

SE DA LECTURA A LA CARTA (...)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 06/05/2020
Recibido: 4:57 pm
Correspondencia: SO# 01-2020
4 mayo, 2020

Estimados señores(as) del consejo municipal de Paquera

Por este medio nos comunicamos las personas Solange Méndez Castro 602630036 , Cinthia Rojas Chaves 108880737 , Karelyn Obregón Mendez 116180869 , Daniel Chaves Rojas 117570645, todos vecinos de Barrio Órganos(El bosque) con la intención de exponer un caso sucedido a los presentes en esta carta cuyo motivo pedimos que nos aclaren nuestras inquietudes ya que los hechos sucedidos ocurrieron en un lugar cuyo conocimiento de los afectados es una zona Marítima por lo consiguiente no puede ser zona privada considerándose de paso público.

No obstante, queremos relatar lo ocurrido para que sea de su conocimiento y así puedan aclarar nuestras inquietudes:

Al ser el día 23 de Abril de 2020 nos dirigimos las personas Solange, Cinthia, Karelyn, Daniel y siete menores de edad los cuales 4 son hijos(as) de Cinthia, 3 son hijos(as) de Karelyn al ser la 16 horas salimos a caminar todos los involucrados dirigiéndonos hacia playa Órganos por el camino vecinal que conduce playa por barrio órganos. Con la intención de salir a caminar y así conseguir unos cocos para hacer unos helados y cajetas para vender ,viendo la situación que se está pasando para así vender y generar ingresos. En la misma ruta, cuando veníamos de regreso decimos buscar los cocos por lo cual vimos los palos de Coco que se encuentran entre el segundo puente de este a oeste y el primer puente camino hacia casa , al encontrar los cocos Karelyn y un menor de edad hijo de Cinthia se salen del camino a dicha ronda de la calle que es donde se encontraban los cocos por lo que deciden recoger del suelo la cantidad de 6 cocos cuando ellos se intentan a incorporar nuevamente al camino se les aparece una femenina la cual identifican como Wilma Gloudemans que habita en unos contenedores a mano derecha del primer puente hacia la playa la femenina los intercepta y les empieza a realizar preguntas de forma agresiva en razón de donde habían obtenido los cocos alegando que los cocos son de su propiedad sin saber los ofendidos que ese paso entre el primer y segundo puente como dice la femenina es de su propiedad porque era de conocimiento que ese lugar desde hace muchos años a sido de paso público ; Karelyn y el menor de edad viéndose sorprendidos se dirigen donde se encuentran los acompañantes a unos metros de unos condominios de la localidad cerca de puente donde se encuentra dicha propiedad , cuando ellos llegan donde se encuentran los acompañantes escuchan un vehículo que se dirige hacia donde se encuentran ellos atraviesan el carro viéndose obligados las personas que se encontraban en el lugar a subirse en la acera en ese momento se baja un masculino el cual logran identificar que es Carlos Luis Franco el se baja de forma violenta diciendo que se devuelvan

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21716

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

los cocos porque los recogimos de su propiedad insiste en que le devuelvan los cocos por lo cual se da una discusión entre las personas dichas en esta carta, por lo tanto Solange y los acompañantes dicen que no van a devolver los cocos porque los recogieron de una zona la cual consideran publica en ese momento Carlos Luis Franco se dirige a ellos en una forma agresiva diciendo que esa zona ya no es más publica si no de él y su esposa por ende Solange y los acompañantes deciden devolver los cocos para evitar problemas pero aun así el señor Franco sigue de una forma prepotente y agresiva a intimidarlos diciendo que por esa propiedad ya nadie podía pasar y por otra parte su esposa le decía palabras como mate a esos ladrones, cabe recalcar que en ese lugar se encontraban menores de edad inclusive un bebe aun en brazos por lo cual la situación se volvió muy tensa porque les impedían el paso y los amenazaban eso hizo que los menores más pequeños en edad se pusieran nerviosos tanto que empezaron a llorar, el señor Franco reitero en varias ocasiones que iba a llamar a la Fuerza Pública hasta que lo hizo diciendo que se le habían metido a robar en su propiedad, después de tanto discutir Solange, Cinthia, Karelyn, Daniel y los siete menores siguen su camino dejando atrás los cocos pero el señor Franco y su esposa los siguen en su vehículo ofendiéndolos ladrones al llegar a los condominios ellos aceleran y se van antes de que llegue la fuerza pública, en ese momento cuando se vuelven a encontrar en el cruce del camino que lleva a la playa en ese lugar ya se encuentra la Fuerza Pública que toma los datos de los involucrados en la situación toman testimonio. Después de los hechos ocurridos el día siguiente deciden ir a interponer una denuncia por amenazas agravadas.

Dicho todo lo ocurrido se solicita una audiencia en manera de lo posible ya que los denunciantes del incidente se sienten afectados por lo que pasaron en dicha zona que para ellos era de zona pública y que desconocen la situación por esto se solicita que se aclaren estas dudas porque al conocimiento esa zona hasta hace poco era zona marítima y que ahora este tan deteriorada como años atrás no lo estaba, en el lugar se ve que han cortado árboles, cortado cualquier cantidad de plantas ya que el lugar ahora es solo un llano con algunos palos de cocos y plantas, además de varias personas vecinos de Paquera que van pescar o pasan por el lugar a la playa por ese camino se sabe que han tenido problemas con el señor Carlos Luis Franco.

Nosotros por nuestra parte como habitantes de Paquera desde hace muchos años y que hemos pasado por ese camino cualquier cantidad de veces ahora se sienta incapaz de utilizar un camino público o recoger unos cocos y que eso lleve a hechos como los ocurridos en ese lugar.

Sin más que decir y esperando que sean respondidas nuestras inquietudes y molestias como habitantes de Paquera esperamos que el Consejo Municipal de Paquera tome las medidas si lo consideran necesario.

correo: karelynjudith95@gmail.com

13.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para que se realice la respectiva inspección y análisis, y brindar respuesta a lo consultado.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE A NOMBRAR LAS COMISIONES MUNICIPALES:

Comisión de Hacienda y Presupuesto		
2020-2021		1
INTEGRANTES	Teléfono	correo
JOSE MILTON HANCOCK PORRAS	8729 1822	jmhancock2@yahoo.com
JACOB MENDEZ RIVERA	8979 3547	jacobmendezakt@gmail.com
ELSIE GARITA FLORES	8876 1285	elsiegarita@gmail.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
GRISELDA MONTOYA GÓMEZ	8565 3759	montoya.griselda@yahoo.com
ASESORES INVITADOS		

[illegible]

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

[illegible]

Comisión de Obras Públicas		
2020-2021		4
INTEGRANTES	Teléfono	correo
JOSE MILTON HANCOCK PORRAS	8729 1822	jmhancock2@yahoo.com
JACOB MENDEZ RIVERA	8979 3547	jacobmendezakt@gmail.com
ELSIE GARITA FLORES	8876 1285	elsiegarita@gmail.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
GRISelda MONTOYA GÓMEZ	8565 3759	montoya.griselda@yahoo.com
ASESORES INVITADOS		

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21719

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Comisión de Asuntos Sociales		
2020-2021		5
INTEGRANTES	Teléfono	correo
GRISELDA MONTOYA GOMEZ	8565 3759	montoya_griselda@yahoo.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
ELSIE GARITA FLORES	8876 1285	elsiegarita@gmail.com
ASESORES INVITADOS		

Comisión de Asuntos Ambientales		
2020-2021		6
INTEGRANTES	Teléfono	correo
GRISELDA MONTOYA GOMEZ	8565 3759	montoya_griselda@yahoo.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
JACOB MENDEZ RIVERA	8979 3547	jacobmendezakt@gmail.com
ASESORES INVITADOS		

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21720

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Comisión de Asuntos Culturales		
2020-2021		7
INTEGRANTES	Teléfono	correo
GRISelda MONTOYA GOMEZ	8565 3759	montoya.griselda@yahoo.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
ELSIE GARITA FLORES	8876 1285	elsiegarita@gmail.com
ASESORES INVITADOS		

Comisión Condición de la Mujer		
2020-2021		8
INTEGRANTES	Teléfono	correo
GRISelda MONTOYA GOMEZ	8565 3759	montoya.griselda@yahoo.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
ELSIE GARITA FLORES	8876 1285	elsiegarita@gmail.com
ASESORES INVITADOS		

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21721

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Comisión de Zona Marítimo Terrestre		
2020-2021		9
INTEGRANTES	Teléfono	correo
JOSE MILTON HANCOCK PORRAS	8729 1822	jmhancock2@yahoo.com
JACOB MENDEZ RIVERA	8979 3547	jacobmendezakt@gmail.com
ELSIE GARITA FLORES	8876 1285	elsiegarita@gmail.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
GRISelda MONTOYA GÓMEZ	8565 3759	montoya.griselda@yahoo.com
ASESORES INVITADOS		
LIC. ALBAN UGALDE GARCÍA	8425 6213	zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr zmtpaquera@gmail.com albanuga@gmail.com

Comisión de Accesibilidad Personas con alguna Discapacidad (COMAD)		
2020-2021		10
INTEGRANTES	Teléfono	correo
JACOB MENDEZ RIVERA	8979 3547	jacobmendezakt@gmail.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
GRISelda MONTOYA GÓMEZ	8565 3759	montoya.griselda@yahoo.com
ASESORES INVITADOS		

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21722

ACTA SESION ORDINARIA

06 DE MAYO DEL 2020

N° 01-2020
PERIODO 2020-2024

Comisión de la Persona Joven		
2020-2021		11
INTEGRANTES	Teléfono	correo
JACOB MENDEZ RIVERA	8979 3547	jacobmendezakt@gmail.com
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS	8567 9525	rodriguezvindascarlos@yahoo.com
GRISelda MONTOYA GÓMEZ	8565 3759	montoya_griselda@yahoo.com
ASESORES INVITADOS		

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las veintiuna horas y quince minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.